

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS”
COLCIENCIAS**



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO Y FORTALECIMIENTO A INCUBADORAS DE
EMPRESAS
LINEA PROGRAMATICA: APOYO A LA CREACIÓN DE
EMPRESAS BASADAS EN INNOVACIONES
INCREMENTALES DE CONTEXTO REGIONAL

AÑO 2006**

NOVIEMBRE DE 2006

PRESENTACIÓN

Para el año 2006 el SENA ha celebrado el Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica No. 00055 celebrado entre el Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y tecnología “Francisco José de Caldas” COLCIENCIAS y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el objeto de hacer cooperación mutua de recursos técnicos, administrativos y financieros de las dos instituciones para adelantar las siguientes estrategias: la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, tecnología e

innovación y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con el plan operativo general.

En el marco de este convenio se tiene estipulado la formulación y ejecución de la convocatoria 2006 para la línea programática: Apoyo a la Creación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica del Programa Nacional de Apoyo y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas, cuyo Reglamento Interno está establecido mediante Acuerdo No. 10 del Consejo Directivo Nacional del SENA aprobado el 27 de octubre de 2006, el cual hace parte integral de éstos Términos de Referencia.

Colombia, en la perspectiva de lograr mayores niveles de competitividad en su sistema productivo, requiere de la creación de empresas basadas en innovaciones incrementales de contexto regional, dados los positivos efectos en la cualificación del personal empleado, el incremento de la productividad y en última instancia, a una mayor dinámica en el crecimiento de las economías regionales.

El detalle del régimen jurídico aplicable, procedimiento de las propuestas, requisitos, reglas, condiciones, evaluación, selección de propuestas, e información sobre el contrato a suscribir, se encuentran en el Reglamento de la Convocatoria de emprendimientos de innovaciones incrementales regionales.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

General:

Convocar a las incubadoras de empresas que hacen parte del Sistema Nacional de Creación e Incubación de Empresas – SNCIE, para presentar proyectos de creación de empresas basadas en innovaciones incrementales de contexto regional, que sean formulados por emprendedores de todo el país.

DIRIGIDO A

Para tener acceso a este Programa se requiere presentar los proyectos a través de las siguientes Incubadoras de Empresas, que hacen parte del Sistema Nacional de Creación e Incubación de Empresas – SNCIE:

Nombre de la Incubadora	Sigla
1.- Corporación Bucaramanga Emprendedora	CBE
2.- Corporación de Planeación y Transferencia Tecnológica Agropecuaria	PLANTTA
3.- Corporación Incubadora De Agrupamientos Agroindustriales Del Urabá Incubar Urabá	INCUBAR URABÁ
4.- Corporación Incubadora De Empresas De Base Tecnológica De Antioquia	IEBTA
5.- Corporación Incubadora De Empresas De Base Tecnológica De Córdoba	INCUBAR CORDOBA

6.- Corporación Incubadora De Empresas De Base Tecnológica De Manizales	INCUBAR MANIZALES
7.- Corporación Incubadora De Empresas De Base Tecnológica Del Eje Cafetero	INCUBAR EJE CAFETERO
8.- Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Occidente - Incubar Futuro	INCUBAR FUTURO
9.- Corporación Incubadora De Empresas De Base Tecnológica Y Agroindustrial Del Oriente Antioqueño - Génesis	GÉNESIS
10.- Corporación Incubadora De Empresas De Bolívar	INCUBAR BOLIVAR
11.- Corporación Incubadora De Empresas De Innovación Y Base Tecnológica Del Huila	INCUBAR HUILA
12.- Corporación Incubadora De Empresas De Innovación Y Base Tecnológica Del Quindío	INCUBAR QUINDIO
13.- Corporación Incubadora de Empresas de Nariño	CIEN
14.- Corporación Incubadora De Empresas De Software De Popayán	PARQUESOFT POPAYÁN
15.- Corporación Incubadora De Empresas De Sucre	INCUBAR SUCRE
16.- Corporación Incubadora De Empresas Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	INCUBAR ISLAS VIVAS
17.- Corporación Incubadora de Empresas del Departamento del Meta	INCUBAR META
18.- Corporación Incubadora Internacional de Bionegocios	INBIO
19.- Corporación Incubar Tolima	INCUBAR TOLIMA
20.- Corporación Propulsora De Empresas De Base Tecnológica Del Norte De Santander	PROEMPRESAS
21.- Fundación Incubadora De Empresas De Base Tecnológica Del Caribe	INCUBAR CARIBE
22.- Fundación Incubar Colombia	INCUBAR COLOMBIA
23.- Fundación Parque Tecnológico de Software de Buenaventura	PARQUESOFT BUENAVENTURA
24.- Fundación Parque Tecnológico Del Software	PARQUESOFT CALI
25.- Fundación Parque Tecnológico del Software de Manizales	PARQUESOFT MANIZALES
26.- Fundación Parque Tecnológico Del Software del Quindío	PARQUESOFT QUINDIO
27.- Gestar Proyectos	GESTAR
28.- Incubadora de Empresas del Oriente - Incubar Boyacá.	INCUBAR BOYACÁ
29.- Incubadora Empresarial Colombia Solidaria	GESTANDO
30.- Prana Incubadora de Empresas Culturales e Industrias Creativas	PRANA
31.- Parque Binacional Experimental de Empresas	PEXE
32.- Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Piloto de Santafé de Bogotá - Corporación Innovar	CORPORACIÓN INNOVAR

Las siguientes Incubadoras que se encuentran en proceso de asociación podrán presentar proyectos, una vez se legalice su asociación al SENA:

- 33.- INCUBAR CESAR: Cesar - Valledupar
- 34.- INCUBAR CAQUETA: Caquetá – Florencia.
- 35.- PARQUE TECNOLÓGICO DEL SOFTWARE DE PASTO: Nariño.
- 36.- PARQUE TECNOLÓGICO DEL SOFTWARE DE BUGA. Valle
- 37.- PARQUE TECNOLÓGICO DEL SOFTWARE DE TULUÁ. Valle

Los emprendedores interesados deberán presentar sus proyectos, únicamente a través de las Incubadoras de Empresas anteriormente listadas, éstas los presentarán ante COLCIENCIAS.

BENEFICIARIOS

Grupos de conocimiento conformados por emprendedores de diferentes áreas del conocimiento o personas jurídicas que no superen 3 años de su constitución legal, que presenten un plan de negocios para creación de una empresa centrado en innovaciones incrementales de ámbito regional, que tengan claramente planteado un modelo de negocio.

Para que los beneficiarios accedan a los recursos de Ley 344 de 1996 de esta línea programática, lo pueden hacer directamente ante COLCIENCIAS, únicamente a través de las incubadoras de empresas de las que el SENA es socio y cumplir con los requisitos de participación.

MODALIDADES DE APOYO

COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La cofinanciación para los proyectos seleccionados en esta Convocatoria, está respaldada por un presupuesto de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000.oo Mcte)

VALOR DE LOS APORTES PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Para los proyectos seleccionados, la cofinanciación pública no podrá exceder el 50% del valor total del proyecto. En todo caso, el valor a financiar con recursos de la Ley 344 de 1996, no podrá exceder los cien millones trescientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 100.368.000.oo) por proyecto.

RUBROS FINANCIABLES.

1. Estudio de mercado:
2. Gastos de viaje y manutención para expertos nacionales e internacionales, docentes capacitadores, multiplicadores (profesionales y técnicos).
3. Estudiantes del SENA o universitarios
4. Tutores
5. Servicios de laboratorio y metrología
6. Diseño de prototipos
7. Construcción y desarrollo del prototipo
8. Acompañamiento en la construcción de prototipos
9. Insumos para el ciclo productivo durante el desarrollo del proyecto
10. Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto
11. Registro de patentes y registro de marca
12. Gastos de normalización, certificación, registro y similares

13. Participación en ferias especializadas como estrategia de mercadeo
14. Acompañamiento por parte de la Incubadora o el Parque.
15. Materiales para la adecuación de instalaciones físicas
16. Costo del personal técnico especializado vinculado

Para cada uno de los bienes que se utilicen en el desarrollo del proyecto, se deberá indicar en el presupuesto del proyecto, la tarifa mensual equivalente y el tiempo durante el cual se utilizarán.

Si se requiere la protección de propiedad intelectual pueden participar en la convocatoria de COLCIENCIAS No. 273 de 2005, mediante la cual se apoyan procesos de patentamiento-invencción, modelo de utilidad, software en el exterior y derechos de obtención de variedades vegetales.

CONTRAPARTIDA

La contrapartida aportada por el beneficiario tendrá aportes en dinero y en especie debidamente valorados. La sumatoria de la contrapartida en dinero y en especie será como mínimo del 50% del valor total del proyecto. El monto de la contrapartida en dinero corresponderá como mínimo al 5% del valor total del proyecto.

En el desarrollo del proyecto, el aporte de contrapartida en dinero y especie deberá ser ejecutado proporcionalmente a los recursos entregados por COLCIENCIAS.

Los siguientes rubros de personal de dedicación completa al desarrollo del proyecto podrán ser valorados únicamente dentro de la CONTRAPARTIDA EN ESPECIE:

- Salarios u honorarios de los beneficiarios vinculados en el proyecto.
- Salarios u honorarios de personal contratado en el proyecto.

El aporte de contrapartida en especie podrá estar conformado por:

- Valor del tiempo dedicado a la ejecución del proyecto por parte de los beneficiarios, de sus empleados o familiares y/o de otras personas que aporten su tiempo para el desarrollo del mismo. En el presupuesto del proyecto se deberá indicar la tarifa mensual equivalente que corresponde a cada persona, así como el número de horas dedicadas exclusivamente al proyecto por mes.
- Valor de uso (ej. arrendamiento) de bienes muebles (equipos de oficina, computadores, muebles, herramientas o equipos de trabajo) e inmuebles (locales, bodegas e instalaciones). Para cada uno de los bienes que se utilicen

en el desarrollo del proyecto, se deberá indicar en el presupuesto del proyecto, la tarifa mensual equivalente y el tiempo durante el cual se utilizarán.

- Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.

Es posible incluir en la contrapartida recursos provenientes de otras entidades o programas del Estado, en todo caso no podrán equivaler al ciento por ciento (100%) del componente en efectivo de la contrapartida que se haya aprobado.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proyecto debe presentarse de acuerdo con la Guía para la formulación de proyectos en el SIGP para esta convocatoria.

DOCUMENTOS SOPORTE

Además de cumplir con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y la reglamentación de la convocatoria se deben adjuntar los siguientes documentos:

Diligenciamiento y envío a COLCIENCIAS del formulario electrónico de presentación de proyectos, el cual se encuentra disponible, en la dirección:

<http://zulia.colciencias.gov.co/portacol/index.jsp?ct1=172&ct=138&nctd=Formulario%20Digital%20SIGP&cargaHome=3> (Anexar copia de la Impresión del mensaje de recepción del proyecto, que certifica que el proyecto fue inscrito adecuadamente en el SIGP, donde se informa fecha, hora y número que confirman el registro del formulario electrónico en el servidor de COLCIENCIAS.)

2.- Carta de presentación de la propuesta dirigida a COLCIENCIAS, la cual debe ser suscrita conjuntamente por el presidente del Órgano Directivo y del representante legal de la Incubadora de Empresas proponente indicando sus nombres y números de cédula de ciudadanía.

3.- Certificación del Presidente de la Junta Directiva donde conste que internamente el proyecto ha sido evaluado y aprobado.

4.- Comunicación sobre el impacto ambiental

5.- Certificación de Contrapartida: expedida por el revisor Fiscal de la Incubadora de Empresas y de la empresa en caso de que esta se encuentre constituida, en el

que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida del proyecto. En caso que una empresa privada o pública aporte recursos de contrapartida se debe adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

6.- Tres ejemplares impresos desde la opción de reportes del formulario electrónico sigp o desde cualquier procesador de palabra de la propuesta completa incluyendo: Bibliografía y presupuesto usando legajador de 2 perforaciones (Favor no anillar, ni usar ganchos o velobind)

7.- Copia en formato electrónico (diskette 3 ½ archivo formato Word)

8.- Diligenciar las hojas de vida del grupo ejecutor (EMPRENEDORES) y del ASESOR (TUTOR) del proyecto en la aplicación electrónica CvLAC que se encuentra disponible en:
<http://pamplonita.colciencias.gov.co:8081/scienti/jsp/cvlac.jsp>

9.- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Incubadora de Empresas expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 90 días, a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el Representante Legal de la Incubadora de Empresas no tiene facultades amplias y suficientes para presentar el proyecto y para contratarlo, deberá adjuntar el acta del órgano directivo de la incubadora donde conste la autorización para tal efecto.

10.- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 90 días a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de que el proyecto sea formulado por una empresa existente, la cual no puede superar los tres (3) años de existencia legal al momento de presentar el proyecto.

11.- Certificado de Paz y Salvo por todo concepto (en los términos de las Leyes 789 de 2002 -Reforma Laboral - y 828 de 2003) o acuerdo de pago vigente de la Incubadora de Empresas y de la empresa solicitante (en caso de que se encuentre constituida), expedido por el respectivo Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley, en cuanto a los aportes parafiscales, pagos al sistema de seguridad social y cumplimiento del contrato de aprendizaje con el SENA. Esta condición debe permanecer durante todo el proceso de selección y ejecución del proyecto.

12.- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la Incubadora de Empresas y de los emprendedores que hagan parte del proyecto.

13.- Fotocopia del NIT de la Incubadora de Empresas y de la empresa beneficiaria en caso de que ésta se encuentre constituida.

14.- Fotocopia del RUT de la Incubadora de Empresas y de la empresa en caso de que ésta se encuentre constituida.

Nota: tenga en cuenta que la información contenida en este documento será analizada por expertos en el tema, por lo tanto es muy importante incluir información explícita sobre los diferentes aspectos involucrados en el proyecto. Adicionalmente, usted está en libertad de anexar información adicional que considere pertinente para el mejor entendimiento del proyecto presentado.

EVALUACIÓN Y RESULTADOS

2.2 CAUSALES DE RECHAZO

Un proyecto será rechazado cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando no sea presentado a través del SIGP.
2. No se trate de un proyecto de emprendimiento basado en innovaciones incrementales de contexto regional¹.
3. Cuando no radique en COLCIENCIAS antes del plazo establecido la impresión del comprobante de inscripción del proyecto en el SIGP.
4. Cuando no presente o presente incompleta la documentación soporte del proyecto.
5. Cuando la empresa o emprendedor hagan parte de más de un proyecto. Se rechazarán todos los proyectos de los cuales hagan parte.
6. Cuando la empresa o emprendedor haya sido beneficiaria con recursos de Ley 344 de 1996, en el marco del Programa Nacional de Apoyo y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas.
7. Cuando la empresa o emprendedor haya sido beneficiaria con recursos del Fondo Emprender.
8. Cuando el proyecto no obtenga viabilidad técnica y jurídica.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente.
10. Cuando se presenten tachaduras y/o enmendaduras en la comunicación impresa radicada en COLCIENCIAS y/o en los documentos soporte del proyecto, establecidos en los presentes términos de referencia.
11. Cuando se presente en forma extemporánea.

¹ Innovaciones Incrementales: son mejoras que se realizan dentro de la estructura existente y que no modifican sustancialmente la capacidad competitiva de la empresa a largo plazo. (Pavón e Hidalgo. Madrid 1997). Se trata de lograr bienes o servicios sustancialmente mejorados en el ámbito regional. Igualmente debe cumplir con la definición de proyecto de innovación tecnológica: "son aquellos que tienen como propósito generar o adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica, **y cuya novedad genera incertidumbres de tipo técnico que no es posible despejar con el conocimiento razonablemente accesible.** Los proyectos de innovación tecnológica permiten a quienes lo desarrollen acumular los conocimientos y las habilidades requeridas para aplicar exitosamente la tecnología y posibilitar su mejora continua".

12. Cuando el proyecto no cumpla con los términos de referencia de la presente convocatoria.

13. Las demás causales expresamente establecidas en estos términos.

Nota: No podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de la firma Interventora, quienes actúen como evaluadores o quien esté vinculado con el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La calificación de los proyectos en la competencia técnica de las propuestas se hará limitada a las condiciones esenciales que adelante se señalan. En este sentido los factores jurídicos y económicos solo serán objeto de verificación para determinar si la propuesta continúa o no en el proceso objeto de la presente convocatoria.

El Programa tiene una Guía y Formato de evaluación para la orientación de los evaluadores y se tienen en cuenta los siguientes criterios:

COMPONENTE	PORCENTAJE
Valor Agregado por la innovación de la Iniciativa	30%
Calidad en la Formulación del Perfil del Proyecto – Plan de Negocio.	15%
Capacidad Gerencial, de Mercado y Financiero	40%
Impactos Socioeconómicos	10%
Transferencia de Tecnología al SENA	5%
TOTAL	100%

COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de Evaluación estará conformado por expertos nacionales convocados por el COLCIENCIAS para tal fin, apoyado por un equipo de las dos instituciones, y será la instancia que aprobará o no las propuestas sometidas a su consideración. COLCIENCIAS, según el caso, podrá determinar que algunas o todas las propuestas sean sometidas a evaluación por pares.

SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez evaluados, calificados y clasificados, los proyectos se seleccionarán y aprobarán en el Comité de Evaluación. Esta selección y aprobación se ceñirá al orden de elegibilidad que resulte del proceso de evaluación teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia, en función del mayor puntaje obtenido. En el primer corte se seleccionarán y aprobarán las propuestas que logren un puntaje igual o mayor al 85 % y que

copen hasta una suma del orden de OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 800.000.000 de pesos.)

CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATOS TRIPARTITOS

Para la ejecución de los proyectos se suscribirán contratos tripartitos entre la Incubadora de Empresas, los emprendedores beneficiarios y Colciencias.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se suscribirá con las Incubadoras de Empresas, los emprendedores beneficiarios y COLCIENCIAS para el desarrollo del proyecto de creación de empresas innovadoras de base tecnológica, para contribuir a elevar la productividad y competitividad de la región.

Las Incubadoras de Empresas favorecidos con la adjudicación no podrán ceder el convenio resultante del presente proceso de selección, sin el consentimiento expreso del emprendedor líder del proyecto y de la Incubadora de Empresas a la que se le cederá el convenio. Para tales efectos, las partes deberán presentar la solicitud a COLCIENCIAS, para su estudio y presentación ante las respectivas instancias de aprobación.

ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Beneficiario (s) y Ejecutor (s) deberán definir previamente los aspectos relacionados con los derechos de propiedad intelectual entre los participantes colombianos y extranjeros. En todo caso, se adoptará la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, que incluye las normas nacionales, supranacionales e internacionales vigentes sobre la materia.

La propiedad intelectual de las innovaciones logradas en el desarrollo del proyecto pertenecerá al emprendedor, así como los derechos de autor sobre los conocimientos, software, contenidos en los programas de formación, medios didácticos, modelos y metodologías. El emprendedor, sin embargo, en razón a la cofinanciación realizada por el Estado y con miras a fortalecer las competencias laborales de los alumnos del SENA, autorizará al SENA el uso gratuito de las obras generadas en el desarrollo del proyecto, quien las utilizará exclusivamente en actividades de formación profesional. De igual manera, el emprendedor autorizará al SENA, manteniendo incólume su derecho de propiedad intelectual sobre las innovaciones generadas en el proyecto, su utilización para fines

exclusivamente pedagógicos, previniendo la difusión que posibilite la violación de los derechos de propiedad intelectual. Los documentos de carácter técnico que soporten el diseño curricular y la transferencia real a la formación profesional podrán ser difundidos, ampliados y corregidos por el SENA, preservando la titularidad de los derechos de autor.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Definición: Es la transferencia de aquella fracción de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, que no afecten la propiedad intelectual y/o los derechos de autor del emprendedor, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA y/o ser apropiados por el sector productivo, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la difusión tecnológica, social y colectiva por parte del sector productivo.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

La propuesta favorecida con la adjudicación no podrá ceder el contrato, ni subcontratar el objeto del mismo, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de Colciencias, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CORTES PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los formularios y Términos de Referencia de la presente convocatoria pueden ser consultados a partir del 27 de Noviembre de 2006 a las 8:00 a.m. en la página Web de COLCIENCIAS: www.colciencias.gov.co

2.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Noviembre 2006	Diciembre 2006	Enero 2007	Febrero 2007
1.- Capacitación Incubadoras de Empresas en SIGP	X			
2.- Apertura Convocatoria	X			
3- Primer corte de evaluación		X		
3.- Cierre convocatoria			X	
4.- Convenios		X	X	x
5.- Inicio de Ejecución de Convenios			X	X

Se realizará un primer corte el 11 de diciembre de 2006.

El cierre de la convocatoria será el 31 de enero de 2007.

En el evento de existir recursos adicionales de la actual vigencia, COLCIENCIAS podrá señalar nuevas fechas para la recepción y evaluación de proyectos en el marco de las condiciones de esta nueva convocatoria. En caso de que los recursos disponibles no sean copados por las propuestas elegibles, el saldo se asignará a la convocatoria de emprendimientos de innovaciones incrementales de contexto regional.

MAYOR INFORMACIÓN

COLCIENCIAS

Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología y o Áreas de Conocimiento

Esta convocatoria aplica a los siguientes programas nacionales de ciencia y tecnología:

1. Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico, Industrial y Calidad
2. Programa Nacional de Biotecnología
3. Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías Agropecuarias
4. Programa Nacional de Ciencia y Tecnología de la Salud
5. Programa Nacional de Ciencias del Medio Ambiente y Hábitat
6. Programa Nacional de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática
7. Programa Nacional de Energía y Minería
8. Programa Nacional de Ciencia y Tecnología del Mar

Email: proinno@colciencias.gov.co

Tel: (1) 625 8480 Ext. 2315, 2237, 2345, 2261, 2263, 2326, 2321, 2243, 2257, 2241, 2251, 2254 Fax: (1) 625 1788

Transversal 9 A Bis No. 132-28
Bogotá, D.C., Colombia